

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2023-GM/MDCH

Chilca, 25 de enero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 008-2023-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 18 de enero del 2023; Informe N 012-2023 MDCH/GPP, del 19 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el tercer párrafo del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que, una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es; determinar las prioridades de gastos de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conformen su Plan Operativo Institucional (PEI), y sujetándose a la normativa vigente;

Que, según la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca"; en el artículo 20° sobre MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL, precisa que, el proceso mediante el cual se propone la modificación del Plan Operativo Institucional, durante el transcurso del periodo anual y obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance y obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance, incorporación de mayores ingreso y transferencias; asimismo, modificaciones internas, producto de nuevas dinámicas de gestión, cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, entre otros. Durante la ejecución del POI anual se recomienda formalizar sus modificaciones realizadas hasta en 04 oportunidades (una por trimestre) dependiendo de la necesidad de la Municipalidad para que se permita asegurar el logro de los resultados programados;

Que, el numeral 20.4 de la Directiva en referencia, precisa que, las modificaciones realizadas a los POI's de las unidades de organización se formalizan en forma conjunta dentro de los (03) días hábiles siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la **Sub Gerencia de Planes de Desarrollo o OPMI** elabora el informe correspondiente y lo presenta a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, para que esta última lo derive a **Gerencia Municipal**, quien aprobará mediante acto resolutivo la formalización de las modificaciones POI;



Que, con Informe N° 008-2023-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 18 de enero del 2023, el Econ. ROLI REMUZGO PAITAN, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la formalización de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) - IV Trimestre (octubre - diciembre 2022);

Que, con Informe N° 012-2023 MDCH/GPP del 19 de enero del 2023; el Ing. JUNIOR SALVATIERRA ESPINOZA, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la Formalización de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) - IV Trimestre (octubre - diciembre 2022)

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las modificaciones del Plan Operativo Institucional - IV Trimestre (octubre - diciembre) 2022, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal